



01 AGO 2022

001661

ANGOL

DECRETO EXENTO N°:

VISTOS:

- a) D. F. L. N° 01-3063 que reglamenta el traspaso de Servicios Públicos de Municipalidades;
- b) Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) Resolución Exenta N° 1614 de fecha 18 de julio del 2022, Aprueba “**CONVENIO MODIFICACIÓN PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19**”;
- d) Decreto N° 4044 de fecha 29 de junio de 2021 de la Municipalidad de ANGOL, que nombra como Alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira;
- e) Decreto N°4129 de fecha 11 de mayo de 2022 de la Municipalidad de Angol, que designa como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Ervin Urра Morales a contar del 01 de abril de 2021;
- f) La facultad que confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- g) La Resolución 30 del 28/03/2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
- h) D.F.L N° 1 de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- i) Resolución N° 18 de fecha 30/03/2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos en las materias de personal que señala.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, “**CONVENIO MODIFICACIÓN PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19**”, celebrado entre la Municipalidad de Angol y el Servicio de Salud Araucanía Norte.

2.- **Modificación presupuesto:** La presente modificación del convenio viene a aumentar el presupuesto anual, permitiendo de esta forma asignar recursos adicionales a los establecimientos de Atención Primaria de Salud, aumentando esta asignación en la suma de **\$123.628.993.-** (ciento veintitrés millones, seiscientos veintiocho mil, novecientos noventa y tres pesos), quedando como asignación modificada anual total y única la suma de **\$188.739.438.-** (Ciento ochenta y ocho millones, setecientos treinta y nueve mil, cuatrocientos treinta y ocho pesos), los cuales serán imputados al ítem de Ingresos **05.03.006.-**

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Salud y Control Municipal, para los fines del caso.-



ÁLVARO ERVIN URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/FAPA/GAF/JQD/vgp

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo Depto. Salud (4)



SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA
EYS/CMC/JJO/AMV/PVV
Res. Ex. N° 315 15.07.2020

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
20 JUL. 2022
CORRESPONDENCIA OFICIAL

1614

RESOLUCIÓN EXENTA N°

ANGOL, 18 JUL. 2022

CONSIDERANDO:

1. Resolución Exenta N° 310 del 16 de marzo de 2021 del Ministerio de Salud y sus posteriores modificaciones, mediante el cual se aprueba el "**Programa Estrategia de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID - 19**".
2. Resolución Exenta N° 103 de fecha 21 de enero de 2022, del Ministerio de Salud que distribuye recursos al "**Programa Estrategia de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID - 19**" año 2022.
3. Resolución Exenta N° 294 del 09 de febrero de 2022 del Servicio de Salud Araucanía Norte, que aprobó convenio denominado "**Programa Estrategia de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID - 19**", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol.
4. Resolución Exenta N° 404 de fecha 24 de mayo de 2022 y Resolución Exenta N° 462 de fecha 22 de junio de 2022 del Ministerio de Salud que modifican Resolución N° 103 de la misma cartera por cuanto aumenta el presupuesto anual de las mismas.
5. Documento N° 288 denominado "**MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19**", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol, con fecha 05 de julio de 2022.
6. De los antecedentes señalados previamente se desprende la circunstancia de que el Ministerio de Salud aprobó el **PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19**, mediante Resolución Exenta y distribuyó recursos para la ejecución del mismo. Posteriormente asignó recursos adicionales al programa, lo que ha permitido aumentar el presupuesto anual asignado al Municipio, lo que se ha plasmado en la presente Modificación de convenio con la I. Municipalidad de Angol, que se procederá a aprobar mediante el presente acto administrativo.

Y VISTOS:

1. D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/1979, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Ley N° 19.378 de Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. Ley 21.395 de presupuestos del sector público para el año 2022.
5. Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos, artículo 52º.
6. Decreto Supremo N° 03/2022 del Ministerio de Salud, que renueva designación del cargo de director del Servicio de Salud Araucanía Norte.
7. Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

20 JUL 2022
P-6080

1. **APRUÉBASE** en todas sus partes el documento denominado "**MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19**", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la I. Municipalidad de Angol, con fecha 05 de julio de 2022. Dicho convenio se entiende formar parte integrante de la presente resolución, y es del siguiente tenor:

En Angol, a 05 de julio de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 61.955.100-1 representado por su Director Don **ERNESTO HORACIO YAÑEZ SELAMÉ**, ambos domiciliados calle llabaca N° 752 de esta ciudad, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, comuna de Angol, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que con fecha 02 de febrero de 2022, entre estas mismas partes se suscribió el convenio de "**Programa Estrategia de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID - 19**", aprobado por resolución exenta N° 294 del 09 de febrero de 2022 del Servicio de Salud Araucanía Norte. En virtud de dicha resolución el Servicio de Salud Araucanía Norte le asignó a la Municipalidad de Angol, la suma total y única de **\$65.110.445.-** (sesenta y cinco millones ciento diez mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos).

SEGUNDA: El Ministerio de Salud, distribuyó recursos para el "Programa Estrategia de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID - 19" año 2022, mediante resolución exenta N° 103 de fecha 21 de enero de 2022, ahora bien, la misma cartera, a través de resolución exenta N° 404 de fecha 24 de mayo de 2022 y Resolución Exenta N° 462 de fecha 22 de junio de 2022, modifican la resolución anterior mencionada, por cuanto aumenta el presupuesto anual, permitiendo de esta forma asignar recursos adicionales a los establecimientos de Atención Primaria de Salud, que para el caso de la Municipalidad de Angol, aumenta esta asignación en la suma de **\$123.628.993.-**

(Ciento veintitrés millones seiscientos veintiocho mil novecientos noventa y tres pesos), quedando como asignación modificada anual total y única la suma de \$188.739.438.- (Ciento ochenta y ocho millones setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos).

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, las partes reemplazan las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta y decima primera del convenio original, por cuanto se aumenta el presupuesto en los siguientes componentes: Componente 1: Entrega de medicamentos y programas alimentarios en domicilio, Componente 2: Rehabilitación COVID en Atención Primaria, Componente 3: Atención Domiciliaria, Componente 4: Atención Unidad de observación prolongado, Componente 5: Triage Presencial, Componente 6: urgencias, todas estrategias enfocadas a la utilización de recursos extras para SARS-CoV-2; por lo tanto, en virtud de esta asignación adicional de recursos, se modifica componente comprometidos, presupuesto total del Convenio, tabla de distribución de recursos, indicadores y vigencia del convenio, quedando expresado de la siguiente manera:

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Norte, conviene en asignar a la Municipalidad de Angol recursos destinados a financiar los siguientes componentes del Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID-19:

1) Componente 1: Entrega de medicamentos y programas alimentarios en domicilio.

- **Estrategia:** Refuerzo de la estrategia de medicamentos y programa alimentario (PACAM) en domicilio debido a la pandemia incorporando dentro de sus beneficiarios a pacientes COVID positivo y pacientes de grupos de riesgo, con el objeto de disminuir aglomeraciones y riesgo de contagio.

2) Componente 2: Rehabilitación COVID en Atención Primaria.

- **Estrategia:** Esta orientada a coordinar y articular los distintos niveles de atención de la red con el fin de brindar atenciones de rehabilitación en personas con COVID – 19 grave y crítico en todas las etapas de la condición de salud.

La población objetivo corresponde a toda aquella persona que quede con secuelas asociada a COVID-19 o síndrome post UCI/UTI, requiriendo rehabilitación.

Para este propósito se reforzará con kinesiólogo, terapeuta ocupacional o foncaudiólogo.

3) Componente 3: Atención Domiciliaria.

- **Estrategia:** Corresponde a toda atención que habitualmente se realiza en el establecimiento de salud pero que, por la contingencia actual, no es recomendable o factible que se realice en el establecimiento, por lo cual se debe realizar en el domicilio de la persona. Está destinada a personas que por su condición de salud requieren atención que no puede ser diferida.

Para este propósito, se reforzará con equipo conformado por profesionales de la salud, categoría B, de acuerdo con la necesidad local.

4) Componente 4: Atención Domiciliaria compleja a personas confirmadas COVID-19.

- **Estrategia:** La atención domiciliaria compleja, corresponde a toda atención de paciente con diagnóstico confirmado COVID – 19 u otra condición de salud que requiera además de la atención profesional y tratamiento o procedimientos cubiertos por atención domiciliaria, apoyo de oxigenoterapia ambulatoria.

Los pacientes COVID serán aquellos que cursan etapas agudas de la enfermedad con signos y síntomas leves – moderados, sin o con comorbilidad y situación clínica estable, siempre y cuando el entorno domiciliario sea adecuado para la atención sanitaria. También se incluyen en esta estrategia personas cursando etapa subaguda de COVID. En ambas situaciones debe existir indicación y supervisión médica.

Para este propósito se reforzará con equipo conformado por médico u otro profesional de la salud, insumos clínicos y equipamiento para suministro de oxígeno domiciliario de acuerdo a necesidad de pacientes.

Esta estrategia podrá ser complementada con otras acciones terapéuticas, dependiendo de las condiciones epidemiológicas locales los recursos disponibles.

5) Componente 5: Triage Presencial.

- **Estrategia:** Esta orientada a realizar una evaluación por un profesional que permita establecer los flujos de pacientes dirigidos dentro de los establecimientos, velando por reducir al mínimo las posibilidades de contacto entre pacientes con sintomatología respiratoria sugerente de infección por coronavirus con aquellos pacientes que consultan por otra causa.

Para ello, se debe asignar categoría de priorización de acuerdo a la severidad clínica del cuadro que presente la persona que consulta, lo que conducirá a la orientación respecto de la consulta en el mismo establecimiento o se gestionara su pronta derivación a un nivel de mayor complejidad de ser necesario, en SAPU, SAR, CESFAM y Postas de Salud Rural.

Para este propósito se reforzará con profesionales categoría B o TENS de acuerdo con el nivel de complejidad de los establecimientos de comuna.

6) Componente 6: Unidad de observación Prolongado.

- **Estrategia:** Busca evaluar y manejar intervenciones que sean posibles de realizar a nivel de APS, que puedan colaborar con la disminución de la congestión de las Urgencias hospitalarias, la ocupación de camas a nivel hospitalario y, en algunos casos, reducir el riesgo de complicaciones mientras se realiza la derivación a centros de mayor complejidad.

Esta estrategia contempla recursos de refuerzo para conformar un equipo clínico y oxígeno con sus insumos necesarios de acuerdo con realidad local y necesidad del paciente.

Para este propósito se reforzará con equipo conformado por médico, enfermera o kinesiólogo, de acuerdo con la realidad local, TENS, auxiliar de servicio y dispositivo de oxigenoterapia.

7) Componente 7: Ampliación de horarios de funcionamiento de servicios de urgencias.

- **Estrategia:** Consiste en la ampliación horaria de funcionamiento de los Servicios de Urgencia o el refuerzo de personal en los horarios establecidos según la demanda y realidad local, con el propósito de aumentar el acceso a las prestaciones de salud en situaciones de urgencia, otorgando atención inmediata y oportuna en los recintos que cuentan con la estrategia de urgencia en la APS.

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Norte, conviene en asignar al Municipio de Angol, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente convenio, la suma total y única de **\$188.739.438.-** (Ciento ochenta y ocho millones setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos), los cuales serán imputados al ítem 24.03.298 de Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

QUINTA:

El Municipio de Angol se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ESTRATEGIA	MONTO (\$)
1	COMPONENTE N° 1	Entrega de medicamentos y programas alimentarios en domicilio.	2.500.000
2	COMPONENTE N° 2	Rehabilitación COVID en Atención Primaria.	4.500.000
3	COMPONENTE N° 3	Atención Domiciliaria.	25.855.001
4	COMPONENTE N° 4	Atención Domiciliaria compleja a personas confirmadas COVID-19 (**)	27.900.000
5	COMPONENTE N° 5	Triage Presencial.	5.400.000
6	COMPONENTE N° 6	Unidad de observación prolongada.	78.000.000
7	COMPONENTE N° 7	Ampliación de horario de funcionamiento de servicios de urgencias.	44.584.437
TOTAL PROGRAMA			188.739.438

(*) La asignación de recursos de la tabla precedente está realizada en base a 4.5 meses de ejecución.

(**) Atención Domiciliaria compleja a personas confirmadas COVID-19: Del monto total asignado en la estrategia se destinan \$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos), con el objeto de realizar actividades de testeо, trazabilidad y aislamiento de casos COVID.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio de Salud Araucanía Norte cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

Se espera que el establecimiento levante un plan de gasto (anexo1), en donde estipulen plazos de ejecución, componentes y responsables de la actividad, que debe ser enviado en formato digital al Asesor del Programa del Servicio de Salud, el cual estará sujeto a la aprobación y Supervisión de dicho referente. La inobservancia de esta aprobación por parte del Asesor del Programa del Servicio de Salud implicara que los montos no aprobados no serán considerados como gastos pertinentes al programa debiendo el Municipio asumir el gasto como aporte Municipal.

En caso que habiendo cumplido el 100% de los indicadores comprometidos y ejecutado los recursos según lo indicado en tabla de distribución de recursos precedente, quedasen recursos excedentes, estos podrán ser redistribuidos entre los componentes acordados en el presente instrumento de acuerdo a los lineamientos del Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID-19, bajo la aprobación y supervisión del Asesor de dicho Programa del Servicio Salud Araucanía Norte y consensuada con la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

En aquellas estrategias que se involucre la contratación de recurso humano, la comisión deberá estar constituida con al menos un representante del Jefe del Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Araucanía Norte.

SEXTA: El Servicio Salud Araucanía Norte evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas:

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia, efectividad y al indicador que más abajo se detalla.

Nº	COMPONENTE	ESTRATEGIA	INDICADOR	FORMULA	FUENTES	FRECUENCIA	META
1	Ampliación de cobertura entrega de medicamentos a domicilio	Ampliación de cobertura entrega de medicamentos a domicilio	Porcentaje de comunas con implementación de entrega de medicamentos a domicilio	(Número de comunas con entrega de medicamentos a domicilio / Número total de comunas programadas) * 100	Registro Local	Mensual	100%
2	Ampliación de cobertura entrega de medicamentos a domicilio	Ampliación de cobertura entrega de medicamentos a domicilio	Porcentaje de personas que reciben medicamentos en domicilio	(Número de personas que reciben medicamentos en domicilio / Número total de personas que reciben medicamentos) * 100	Numerador : Formulario On line / Denominador Registro Local	Mensual	100%
3	Ampliación de cobertura entrega de medicamentos a domicilio	Ampliación de cobertura entrega de PACAM a domicilio	Porcentaje de comunas con implementación de entrega PACAM a domicilio	(Número de comunas con entrega de PACAM a domicilio / Número total de comunas programadas) * 100	Registro Local	Mensual	100%
4	Rehabilitación COVID	Rehabilitación COVID	Porcentaje de comunas con implementación de Rehabilitación COVID	(Número total de comunas que realizan rehabilitación COVID / Total de comunas programadas) * 100	Registro Local	Mensual	100%
5	Rehabilitación COVID	Rehabilitación COVID	Porcentaje de usuarios en rehabilitación con diagnóstico COVID-19 en APS por comuna	(Número total de usuarios COVID que reciben atención de rehabilitación en APS por comuna / Total de usuarios COVID derivados desde el nivel secundario a rehabilitación COVID APS por comuna) * 100	Numerador : REM / Denominador: Registro Local	Mensual	100%
6	Atención Domiciliaria.	Atención Domiciliaria Refuerzo	Disponibilidad de atención domiciliaria refuerzo por el establecimiento de salud	Disponibilidad de Atención domiciliaria refuerzo: SI/NO	Registro Local	Mensual	100%
7	Atención Domiciliaria.	Atención Domiciliaria Refuerzo	Porcentaje de atenciones domiciliarias de refuerzo realizadas	(Número de atenciones domiciliarias de refuerzo/Número de atenciones domiciliarias por refuerzo programadas (según recursos otorgados) *100	Numerador : Formularios On line / Denominador: Registro Local *Excluye las atenciones consideradas en Plan de Salud Familiar	Semanal	>90%
8	Atención Domiciliaria compleja personas	Atención Domiciliaria compleja personas	Disponibilidad de atención domiciliaria complejas realizadas por	Disponibilidad de atención domiciliaria complejas: SI/NO	Registro Local	Mensual	100%

	confirmadas COVID-19.	confirmadas COVID-19	el establecimiento de salud				
9	Atención Domiciliaria compleja personas confirmadas COVID-19..	Atención Domiciliaria compleja personas confirmadas COVID-19	Porcentaje de atenciones domiciliarias complejas realizadas	(Número de atenciones domiciliarias complejas realizadas /Número de atenciones domiciliarias complejas programadas) *100	Numerador : Formularios On line / Denominador: Registro Local	Semanal	70% a 100%
10	Triage Presencial.	Triage	Implementación de Triage en establecimiento de salud	Establecimiento de salud con recurso humano contratado para implementación de Triage: SI/NO	Registro Local	Mensual	100%
11	Unidad de observación prolongada.	Unidad de Observación Prolongada (UOP)	Implementación estrategia UOP en establecimiento de salud	Implementación estrategia UOP en establecimiento de salud: SI/NO	Registro Local	Mensual	100%
12	Unidad de observación prolongada.	Unidad de Observación Prolongada (UOP)	Porcentaje de atenciones de urgencia que requieren observación prolongada	(Número de observaciones prolongadas realizadas / Total de atenciones de urgencia realizadas en establecimientos con UOP implementada) * 100	Numerador : REM A08 sección E, mayor a 6 horas (SAR, SAPU y CESFAM deben registrar en dicha celda) / Denominador: REM A08 sección M	Mensual	100%
13	Ampliación de horario de funcionamiento de servicios de urgencias.	Fortalecimiento Servicio de Urgencia APS	Establecimiento de urgencia APS que amplió horario	Establecimiento de urgencia APS que amplió horario: SI/NO	Reporte Local	Mensual	100%

Para todos los componentes se realizará la evaluación mensual en base al indicador descrito y cuyas fuentes de información serán los registros locales o REM según corresponda, con carácter obligatorio.

Adicionalmente a las evaluaciones descritas, la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales podrá requerir el envío de informes de avances mensuales a través del Servicio de Salud Araucanía Norte, conforme a las instrucciones Ministeriales.

DÉCIMA PRIMERA:

El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Las partes dejan constancia por razones de un buen servicio, las prestaciones asistenciales descritas en el presente instrumento, tendrán efecto retroactivo pudiendo otorgarse desde el **01 de enero de 2022**, razón por la cual dichas atenciones se imputarán a los recursos que se transferirán en conformidad a lo señalado en el presente convenio. Lo anterior, por aplicación del artículo 52º de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, donde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, tendrá efecto retroactivo respecto de las prestaciones asistenciales otorgadas a los usuarios antes de su aprobación, considerando que se cumple con los requisitos que dicha norma establece que sólo han generado consecuencias favorables para los usuarios y no han lesionado derechos de terceros.

TERCERA: La presente modificación de convenio tendrá una vigencia desde la total tramitación de su resolución aprobatoria. En lo no modificado, se mantiene plenamente vigente lo acordado en el convenio singularizado en la cláusula primera precedente, del cual el presente instrumento forma parte integrante.

CUARTA: El presente instrumento se firma en 5 ejemplares, de igual tenor y valor, quedando dos en poder de la Municipalidad de Angol, dos en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud y uno en poder del Servicio de Salud Araucanía Norte.

QUINTA: Personerías: La personería de don **ERNESTO YAÑEZ SELAMÉ**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, consta en Decreto Supremo N° 03 de fecha 04 de enero de 2022, del Ministerio de Salud. La personería de

don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA, para representar a la Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio N° 4044 de fecha 29 de junio de 2021, documentos que no se insertan por ser conocidos y aceptados por las partes.

2. AUTORIZASE el traspaso a la Municipalidad de Angol, el monto adicional asignado de \$123.628.993.- (Ciento veintitrés millones seiscientos veintiocho mil novecientos noventa y tres pesos), quedando como asignación modificada anual total y única la suma de \$188.739.438.- (Ciento ochenta y ocho millones setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos).
3. IMPÚTASE el gasto que irrogue la presente resolución exenta al ítem 24.03.298 de Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas.
4. REMÍTASE una copia de la presente resolución exenta y del convenio que por este acto se aprueba a la I. Municipalidad de Angol.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DISTRIBUCIÓN:

1. MUNICIPALIDAD DE ANGOL (1) (DSM ANGOL) (1).
2. SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES, MINSAL.
3. DIVISIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA, MINSAL.
4. OF. PARTES.

PANEL:

5. DEPTO. SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS S.S.A.N.
6. DEPTO. DE ATENCIÓN PRIMARIA S.S.A.N.
7. DEPTO. FINANZAS S.S.A.N.
8. AUDITORIA S.S.A.N.



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE
DEPARTAMENTO ATENCIÓN PRIMARIA
EYS/AMV/BGC/PVV/NOR
Nº 288.-

MODIFICACIÓN

"CONVENIO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19"



En Angol, a 05 de julio de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 61.955.100-1 representado por su Director Don **ERNESTO HORACIO YAÑEZ SELAMÉ**, ambos domiciliados calle Ilabaca N° 752 de esta ciudad, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, comuna de Angol, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que con fecha 02 de febrero de 2022, entre estas mismas partes se suscribió el convenio de "**Programa Estrategia de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID - 19**", aprobado por resolución exenta N° 294 del 09 de febrero de 2022 del Servicio de Salud Araucanía Norte. En virtud de dicha resolución el Servicio de Salud Araucanía Norte le asignó a la Municipalidad de Angol, la suma total y única de **\$65.110.445.-** (sesenta y cinco millones ciento diez mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos).

SEGUNDA: El Ministerio de Salud, distribuyó recursos para el "Programa Estrategia de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID - 19" año 2022, mediante resolución exenta N° 103 de fecha 21 de enero de 2022, ahora bien, la misma cartera, a través de resolución exenta N° 404 de fecha 24 de mayo de 2022 y Resolución Exenta N° 462 de fecha 22 de junio de 2022, modifican la resolución anterior mencionada, por cuanto aumenta el presupuesto anual, permitiendo de esta forma asignar recursos adicionales a los establecimientos de Atención Primaria de Salud, que para el caso de la Municipalidad de Angol, aumenta esta asignación en la suma de **\$123.628.993.-** (Ciento veintitrés millones seiscientos veintiocho mil novecientos noventa y tres pesos), quedando como asignación modificada anual total y única la suma de **\$188.739.438.-** (Ciento ochenta y ocho millones setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos).

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, las partes reemplazan las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta y decima primera del convenio original, por cuanto se **aumenta el presupuesto en los siguientes componentes:** Componente 1: Entrega de medicamentos y programas alimentarios en domicilio, Componente 2: Rehabilitación COVID en Atención Primaria, Componente 3: Atención Domiciliaria, Componente 4: Atención Domiciliaria compleja a personas confirmadas COVID-19, Componente 5: Triage Presencial, Componente 6: Unidad de observación prolongado, Componente 7: Ampliación de horario de funcionamiento de servicios de urgencias, todas estrategias enfocadas a la utilización de recursos extras para SARS-CoV-2; por lo tanto, en virtud de esta asignación adicional de recursos, se modifica componente comprometidos, presupuesto total del Convenio, tabla de distribución de recursos, indicadores y vigencia del convenio, quedando expresado de la siguiente manera:

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Norte, conviene en asignar a la Municipalidad de Angol recursos destinados a financiar los siguientes componentes del Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID-19:

- 1) **Componente 1: Entrega de medicamentos y programas alimentarios en domicilio.**
 - **Estrategia:** Refuerzo de la estrategia de medicamentos y programa alimentario (PACAM) en domicilio debido a la pandemia incorporando dentro de sus beneficiarios a pacientes COVID positivo y pacientes de grupos de riesgo, con el objeto de disminuir aglomeraciones y riesgo de contagio.
- 2) **Componente 2: Rehabilitación COVID en Atención Primaria.**

- **Estrategia:** Esta orientada a coordinar y articular los distintos niveles de atención de la red con el fin de brindar atenciones de rehabilitación en personas con COVID – 19 grave y crítico en todas las etapas de la condición de salud.
La población objetivo corresponde a toda aquella persona que quede con secuelas asociada a COVID-19 o síndrome post UCI/UTI, requiriendo rehabilitación.
Para este propósito se reforzará con kinesiólogo, terapeuta ocupacional o fonoaudiólogo.

3) Componente 3: Atención Domiciliaria.

- **Estrategia:** Corresponde a toda atención que habitualmente se realiza en el establecimiento de salud pero que, por la contingencia actual, no es recomendable o factible que se realice en el establecimiento, por lo cual se debe realizar en el domicilio de la persona. Está destinada a personas que por su condición de salud requieren atención que no puede ser dada.
Para este propósito, se reforzará con equipo conformado por profesionales de la salud, categoría B, de acuerdo con la necesidad local.

4) Componente 4: Atención Domiciliaria compleja a personas confirmadas COVID-19.

- **Estrategia:** La atención domiciliaria compleja, corresponde a toda atención de paciente con diagnóstico confirmado COVID – 19 u otra condición de salud que requiera además de la atención profesional y tratamiento o procedimientos cubiertos por atención domiciliaria, apoyo de oxigenoterapia ambulatoria. Los pacientes COVID serán aquellos que cursan etapas agudas de la enfermedad con signos y síntomas leves – moderados, sin o con comorbilidad y situación clínica estable, siempre y cuando el entorno domiciliario sea adecuado para la atención sanitaria. También se incluyen en esta estrategia personas cursando etapa subaguda de COVID. En ambas situaciones debe existir indicación y supervisión médica.
Para este propósito se reforzará con equipo conformado por médico u otro profesional de la salud, insumos clínicos y equipamiento para suministro de oxígeno domiciliario de acuerdo a necesidad de pacientes.
Esta estrategia podrá ser complementada con otras acciones terapéuticas, dependiendo de las condiciones epidemiológicas locales los recursos disponibles.

5) Componente 5: Triage Presencial.

- **Estrategia:** Esta orientada a realizar una evaluación por un profesional que permita establecer los flujos de pacientes dirigidos dentro de los establecimientos, velando por reducir al mínimo las posibilidades de contacto entre pacientes con sintomatología respiratoria sugerente de infección por coronavirus con aquellos pacientes que consultan por otra causa.
Para ello, se debe asignar categoría de priorización de acuerdo a la severidad clínica del cuadro que presente la persona que consulta, lo que conducirá a la orientación respecto de la consulta en el mismo establecimiento o se gestionara su pronta derivación a un nivel de mayor complejidad de ser necesario, en SAPU, SAR, CESFAM y Postas de Salud Rural.
Para este propósito se reforzará con profesionales categoría B o TENS de acuerdo con el nivel de complejidad de los establecimientos de comuna.

6) Componente 6: Unidad de observación Prolongado.

- **Estrategia:** Busca evaluar y manejar intervenciones que sean posibles de realizar a nivel de APS, que puedan colaborar con la disminución de la congestión de las Urgencias hospitalarias, la ocupación de camas a nivel hospitalario y, en algunos casos, reducir el riesgo de complicaciones mientras se realiza la derivación a centros de mayor complejidad.
Esta estrategia contempla recursos de refuerzo para conformar un equipo clínico y oxígeno con sus insumos necesarios de acuerdo con realidad local y necesidad del paciente.
Para este propósito se reforzará con equipo conformado por médico, enfermera o kinesiólogo, de acuerdo con la realidad local, TENS, auxiliar de servicio y dispositivo de oxigenoterapia.

7) Componente 7: Ampliación de horarios de funcionamiento de servicios de urgencias.

- **Estrategia:** Consiste en la ampliación horaria de funcionamiento de los Servicios de Urgencia o el refuerzo de personal en los horarios establecidos según la demanda y realidad local, con el propósito de aumentar el acceso a las prestaciones de salud en situaciones de urgencia, otorgando atención inmediata y oportuna en los recintos que cuentan con la estrategia de urgencia en la APS.

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Norte, conviene en asignar al Municipio de Angol, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente convenio, la suma total y única de \$188.739.438.- (Ciento ochenta y ocho millones setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos), los cuales serán imputados al ítem 24.03.298 de Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

QUINTA:

El Municipio de Angol se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ESTRATEGIA	MONTO (\$)
1	COMPONENTE N° 1	Entrega de medicamentos y programas alimentarios en domicilio.	2.500.000
2	COMPONENTE N° 2	Rehabilitación COVID en Atención Primaria.	4.500.000
3	COMPONENTE N° 3	Atención Domiciliaria.	25.855.001
4	COMPONENTE N° 4	Atención Domiciliaria compleja a personas confirmadas COVID-19 (**)	27.900.000
5	COMPONENTE N° 5	Triage Presencial.	5.400.000
6	COMPONENTE N° 6	Unidad de observación prolongada.	78.000.000
7	COMPONENTE N° 7	Ampliación de horario de funcionamiento de servicios de urgencias.	44.584.437
TOTAL PROGRAMA			188.739.438

(*) La asignación de recursos de la tabla precedente está realizada en base a 4.5 meses de ejecución.

(**) Atención Domiciliaria compleja a personas confirmadas COVID-19: Del monto total asignado en la estrategia se destinan \$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos), con el objeto de realizar actividades de testeo, trazabilidad y aislamiento de casos COVID.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio de Salud Araucanía Norte cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

Se espera que el establecimiento levante un plan de gasto (anexo1), en donde estipulen plazos de ejecución, componentes y responsables de la actividad, que debe ser enviado en formato digital al Asesor del Programa del Servicio de Salud, el cual estará sujeto a la aprobación y Supervisión de dicho referente. La inobservancia de esta aprobación por parte del Asesor del Programa del Servicio de Salud implicara que los montos no aprobados no serán considerados como gastos pertinentes al programa debiendo el Municipio asumir el gasto como aporte Municipal.

En caso que habiendo cumplido el 100% de los indicadores comprometidos y ejecutado los recursos según lo indicado en tabla de distribución de recursos precedente, quedasen recursos excedentes, estos podrán ser redistribuidos entre los componentes acordados en el presente instrumento de acuerdo a los lineamientos del Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID-19, bajo la aprobación y supervisión del Asesor de dicho Programa del Servicio Salud Araucanía Norte y consensuada con la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

En aquellas estrategias que se involucre la contratación de recurso humano, la comisión deberá estar constituida con al menos un representante del Jefe del Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Araucanía Norte.

SEXTA: El Servicio Salud Araucanía Norte evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas:

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia, efectividad y al indicador que más abajo se detalla.

Nº	COMPONENTE	ESTRATEGIA	INDICADOR	FORMULA	FUENTES	FRECUE NCIA	META
1	Ampliación de cobertura entrega de medicamentos a domicilio	Ampliación de cobertura entrega de medicamentos a domicilio	Porcentaje de comunas con implementación de entrega de medicamentos a domicilio	(Número de comunas con entrega de medicamentos a domicilio / Número total de comunas programadas) * 100	Registro Local	Mensual	100%
2	Ampliación de cobertura entrega de medicamentos a domicilio	Ampliación de cobertura entrega de medicamentos a domicilio	Porcentaje de personas que reciben medicamentos a domicilio	(Número de personas que reciben medicamentos en domicilio / Número total de personas que reciben medicamentos) * 100	Numerador: Formulario On line / Denominador Registro Local	Mensual	100%
3	Ampliación de	Ampliación de	Porcentaje de	(Número de comunas	Registro	Mensual	100%

	cobertura entrega de medicamentos a domicilio	cobertura entrega de PACAM a domicilio	comunas con implementación de entrega PACAM a domicilio	on entrega de PACAM a domicilio / Numero total de comunas programadas) * 100	Local		
4	Rehabilitación COVID	Rehabilitación COVID	Porcentaje de comunas con implementación de Rehabilitación COVID	(Numero total de comunas que realizan rehabilitación COVID / Total de comunas programadas) * 100	Registro Local	Mensual	100%
6	Atención Domiciliaria.	Atención Domiciliaria Refuerzo	Disponibilidad de atención domiciliaria refuerzo por el establecimiento de salud	Disponibilidad de Atención domiciliaria de refuerzo: SI/NO	Registro Local	Mensual	100%
7	Atención Domiciliaria.	Atención Domiciliaria Refuerzo	Porcentaje de atenciones domiciliarias de refuerzo	(Número de atenciones domiciliarias de refuerzo/Numero de atenciones domiciliarias por refuerzo programadas (según recursos otorgados) *100	Numerador: Formularios On line / Denominador: Registro Local *Excluye las atenciones consideradas en Plan de Salud Familiar	Semanal	>90%
8	*Atención Domiciliaria compleja a personas confirmadas COVID-19.	Atención Domiciliaria compleja a personas confirmadas COVID-19	Disponibilidad de atención domiciliaria complejas realizadas por el establecimiento de salud	Disponibilidad de atención domiciliaria complejas: SI/NO	Registro Local	Mensual	100%
9	Atención Domiciliaria compleja a personas confirmadas COVID-19..	Atención Domiciliaria compleja a personas confirmadas COVID-19	Porcentaje de atenciones domiciliarias complejas realizadas	(Número de atenciones domiciliarias complejas realizadas /Número de atenciones domiciliarias complejas programadas) *100	Numerador: Formularios On line / Denominador: Registro Local	Semanal	70% a 100%
10	Triage Presencial.	Triage	Implementación de Triage en establecimiento de salud	Establecimiento de salud con recurso humano contratado para implementación de Triage: SI/NO	Registro Local	Mensual	100%
11	Unidad de observación prolongada.	Unidad de Observación Prolongada (UOP)	Implementación estrategia UOP en establecimiento de salud	Implementación estrategia UOP en establecimiento de salud: SI/NO	Registro Local	Mensual	100%
12	Unidad de observación prolongada.	Unidad de Observación Prolongada (UOP)	Porcentaje de atenciones de urgencia que requieren observación prolongada	(Número de observaciones prolongadas realizadas / Total de atenciones de urgencia realizadas en establecimientos con UOP implementada) * 100	Numerador: REM A08 sección E, mayor a 6 horas (SAR, SAPU y CESFAM deben registrar en dicha celda) / Denominador	Mensual	100%

					r: REM A08 sección M		
13	Ampliación de horario de funcionamiento de servicios de urgencias.	Fortalecimiento Servicio de Urgencia APS	Establecimiento de urgencia APS que amplió horario	Establecimiento de urgencia APS que amplió horario: SI/NO	Reporte Local	Mensual	100%

Para todos los componentes se realizará la evaluación mensual en base al indicador descrito y cuyas fuentes de información serán los registros locales o REM según corresponda, con carácter obligatorio. Adicionalmente a las evaluaciones descritas, la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales podrá requerir el envío de informes de avances mensuales a través del Servicio de Salud Araucanía Norte, conforme a las instrucciones Ministeriales.

ASESOR JURÍDICO ANGOL DÉCIMA PRIMERA:

El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Las partes dejan constancia por razones de un buen servicio, las prestaciones asistenciales descritas en el presente instrumento, tendrán efecto retroactivo pudiendo otorgarse desde el **01 de enero de 2022**, razón por la cual dichas atenciones se imputarán a los recursos que se transferirán en conformidad a lo señalado en el presente convenio. Lo anterior, por aplicación del artículo 52º de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, donde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, tendrá efecto retroactivo respecto de las prestaciones asistenciales otorgadas a los usuarios antes de su aprobación, considerando que se cumple con los requisitos que dicha norma establece que sólo han generado consecuencias favorables para los usuarios y no han lesionado derechos de terceros.

TERCERA: La presente modificación de convenio tendrá una vigencia desde la total tramitación de su resolución aprobatoria. En lo no modificado, se mantiene plenamente vigente lo acordado en el convenio singularizado en la cláusula primera precedente, del cual el presente instrumento forma parte integrante.

CUARTA: Los otorgantes dejan expresa constancia que conforme lo dispuesto en el artículo 65 letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades el honorable Concejo municipal de Angol ha dado su aprobación al presente Convenio en sesión ordinaria N°04 de fecha 17 de febrero de 2022 mediante memorándum N° 053, de fecha 18 de febrero de 2022.

QUINTA: El presente instrumento se firma en 5 ejemplares, de igual tenor y valor, quedando dos en poder de la Municipalidad de Angol, dos en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud y uno en poder del Servicio de Salud Araucanía Norte.

SEXTA: Personerías: La personería de don **ERNESTO YAÑEZ SELAMÉ**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, consta en Decreto Supremo N° 03 de fecha 04 de enero de 2022, del Ministerio de Salud. La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para representar a la Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio N° 4044 de fecha 29 de junio de 2021, documentos que no se insertan por ser conocidos y aceptados por las partes.



SR. JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL



SR. ERNESTO YAÑEZ SELAMÉ
DIRECTOR
SERVICIO SALUD ARAUCANIA NORTE

DISTRIBUCIÓN:

- I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL (1) (DEPTO. SALUD) (1)
- SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES, MINSAL.
- DIVISIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA, MINSAL.
- SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS S.S.A.N.
- DEPTO. DE ATENCIÓN PRIMARIA S.S.A.N.
- DEPTO. FINANZAS S.S.A.N.
- DEPTO. JURIDICO S.S.A.N.
- AUDITORIA S.S.A.N.
- OF. PARTES.